RESOLUCIÓN No. 15982 DEL 15 DE DICIEMBRE 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 15 DE 2020, CUYO OBJETO ES: *"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR Y EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DESCRITAS EN LAS GUÍAS DE COMPONENTE PRÁCTICO DE LOS CURSOS QUE OFRECE LA UNAD EN EL ÁMBITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".*

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, mediante Resolución No. 15015 del 19 de noviembre de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 15 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 21 de noviembre de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual no se presentaron observaciones a los mismos.

Que hasta el 23 de noviembre de 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ninguna adenda.

Que el día 27 de noviembre de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 15 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual la firma que se relaciona a continuación envió propuesta al correo ojuridica1@unad.edu.co. dentro de la hora señalada.

a. ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 27 de noviembre de 2020, evaluación financiera el día 3 de diciembre de 2020 y técnica el día 3 de diciembre de 2020, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 15 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 4 de diciembre de 2020 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD no realizó ningún requerimiento.

Que desde el día 7 de diciembre de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, el 15 de diciembre de 2020 se generó informe de evaluación definitivo, quedando incólume la evaluación jurídica, financiera y técnica.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día quince (15) de diciembre de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 15 de 2020 a **ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 15 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública 15 de 2020, cuyo objeto es**: *“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR Y EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DESCRITAS EN LAS GUÍAS DE COMPONENTE PRÁCTICO DE LOS CURSOS QUE OFRECE LA UNAD EN EL ÁMBITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”.***

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad

con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera